

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF

MINISTERIO DE EDUCACION

CÓDIGO DEL PROCESO: CPI-MINEDUC-CAF-002-2017

Objeto de Contratación: "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2017"

Quito, de agosto del 2017





PLIEGO DE PROCEDIMIENTO CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA	
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	2.1 Objeto de contratación	
	2.2 Presupuesto referencial	
	2.3 Términos de referencia	
	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO	
SECCION III	3.1 Cronograma del procedimiento	
	3.2 Vigencia de la oferta	
	3.3 Precio de la oferta	
	3.3.1 Forma de Presentar la oferta	
	3.4 Plazo de ejecución	
	3.5 Alcance del precio de la oferta	
	3.6 Forma de pago	
	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
SECCIÓN IV	4.1 Evaluación de la oferta	
	4.2 Evaluación por puntaje	
	4.3 Evaluación de la oferta económica	
	GION AN	7

C.A.F.





SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante	
SECCION VI	6.1Proyecto de Contrato 6.2 Condiciones generales de los contratos de consultoría	
SECCION VII	MODELO DE FORMULARIOS	





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras y/o asociaciones entre éstas, legalmente capaces para contratar para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2017", financiada con recursos provenientes del crédito suscrito con la Corporación Andina de Fomento (CAF).

El presupuesto referencial es de USD \$379.521,45 (Trescientos setenta y nueve mil quinientos veinte y un Dólares de los Estados Unidos de América con 45/100) sin incluir IVA y el plazo estimado de ejecución es de: 90 días, desde la fecha de suscripción del contrato.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web del Ministerio de Educación, https://educacion.gob.ec, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, publicidad y transparencia.

De igual forma la convocatoria se realiza en los 2 diarios de mayor circulación nacional del país, y en el portal institucional del SERCOP para una mayor difusión.

- 2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término de (6 *dias*), contados desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación, al siguiente correo institucional: ProcesosCAF@educacion.gob.ec
- La Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (6 días) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones. El Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones será publicada a través de la página web del Ministerio de Educación dentro del referido término.
- 3.- La oferta técnica y económica se presentará simultáneamente y en dos sobres de forma física en el Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Amazonas N34-451 y Juan Pablo Sanz, Referencia: Edificio Planta Central Ministerio de Educación, Piso 13, Dirección Nacional de Compras Públicas, hasta las 12:00 del día 02 de octubre del 2017.





- 4.- La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público y se efectuará en el Ministerio de Educación ubicado en la Av. Amazonas N34-451 y Juan Pablo Sanz Referencia Edificio Planta Central Ministerio de Educación, Piso 7, Dirección Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales.
- 5.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
- 6.- El procedimiento NO contempla reajuste de precios.
- 7.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme a las políticas de CAF y en cumplimiento del artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 8.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del presupuesto asignado por la CAF a la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 2017.140.9999.0000.60.00.002.001.73.06.02.1701.001.2004.4116.I91 denominada Servicio de Auditoría por el valor de USD 393.000,00 constante en la Certificación Presupuestaria Nro. 195 de 24 de febrero de 2017; y con relación a la partida presupuestaria Nro. 2017.140.9999.0000.60.00.002.001.73.06.02.1701.001.0000.0000.I91 denominada Servicio de Auditoría por el valor de USD 55.020,00 constante en la Certificación Presupuestaria Nro. 196 de 24 de febrero de 2017.

Los pagos se realizarán:

Anticipo: no se otorgará anticipo

Forma de pago:

La forma de pago es la siguiente:

- Primer pago: Se pagará el 10% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 1, "Plan de Auditoría para cada periodo auditado de acuerdo al objeto del contrato".
- Segundo pago: Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 2, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- Tercer pago: Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 3, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- Cuarto pago: Se pagará el 10% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 4, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- Quinto pago: Se pagará el 20% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto S, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- 9.- Idioma y Autenticidad de los Documentos: La documentación que contemple la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario contener texto entre líneas, en menos que fuere necesario contener texto entre líneas, en menos que fuere necesario contener texto entre líneas en menos que fuere necesario contener en menos que fuere en menos que f



errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia simple. En caso que el oferente sea djudicado, deberá presentar todos los documentos debidamentes certificados en el país de origen.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma, su traducción deberá certificarse por Autoridad Consular competente, o mediante la respectiva apostilla.

- 10.- El procedimiento se ceñirá a lo estipulado en el presente pliego, a las políticas CAF y lo no contemplado se acogerá a las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.
- 11.- El Ministerio de Educación se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización hasta antes de la adjudicación.

Quito, de agosto de 2017

Hernán Rodrigo Heredia Carrón Subsecretario de Administración Escolar (E) Ministerio de Educación







CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF CPI-MINEDUC-CAF-002-2017

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

OBJETO: Este procedimiento precontractual tiene como propósito la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2017".

Presupuesto referencial: es de <u>USD \$ 379.521,45</u> (Trecientos setenta y nueve mil quinientos veinte y uno con 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

1. ANTECEDENTES

El artículo 22 del Acuerdo Ministerial 020-12 (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación), determina entre las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaria de Administración Escolar: "(...) i) Coordinar la ejecución de los procesos de contratación de los proyectos de inversión relativos a los recursos educativos de interés nacional incluyendo, infraestructura, equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros (...)"

Con fecha 25 de noviembre de 2014, se suscribe en Contrato de Préstamo CFA-8741, entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), por un monto de USD \$176'000.000 (Ciento setenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar parcialmente el Programa Nueva Infraestructura Educativa. De conformidad con la Cláusula Quinta: Destino de los Recursos del Contrato de Préstamo antes indicado, "El Prestatario y el Organismo Ejecutor, expresamente acuerdan que los fondos del Préstamo serán destinados a financiar los siguientes rubros: a) costos directos de construcción de la infraestructura educativa, que incluyen los costos de adaptación de los terrenos; b) fiscalización externa de las obras; c) equipamiento y mobiliario escolar; d) implementación de la gestión ambiental y social, y e) auditoria externa del Programa.

El Objetivo General del Programa de Nueva Infraestructura Educativa, es apoyar al Gobierno Ecuatoriano en mejorar y ampliar la oferta a nivel integral del servicio educativo mediante la construcción y equipamiento de las Unidades Educativas del Milenio, bajo el plan de ordenamiento de la oferta educativa.

El detalle de cada uno de los Componentes del Programa, se encuentra en el Anexo "B" del Contrato de Préstamo CFA 8741, en el cual se señala que:

"El Programa" contiene los siguientes componentes:



- i. Componente 1: Infraestructura educativa. Comprende los recursos para la obra de cada UEM, la cual contempla la adaptación del terreno para implantar el formato estandarizado de escuela, la construcción de la escuela y la fiscalización externa de las obras. El proyecto de cada escuela incluye aulas, biblioteca, laboratorios, áreas deportivas y de esparcimiento, y áreas de servicios y administración. En este componente se incluyen las actividades del Plan de Manejo Ambiental, para la utilización del agua pluvial en las UEM y para la instalación de luminarias de ahorro energético (LED) como medida de eficiencia energética.
- ii. Componente 2: Equipamiento y mobiliario. Comprende la adquisición e instalación del equipamiento o los materiales y equipos técnicos que cada UEM requiere para su funcionamiento, entre los que encuentran equipos tecnológicos (computadores e impresoras), equipos de audiovisuales y equipos de laboratorio. El mobiliario incluye los requerimientos para la implantación de aulas y oficinas como pupitres, sillas mesas, escritorios, estanterías y anaqueles.
- iii. Componente 3: Auditoria Externa. Contempla recursos para la contratación de la auditoria externa del Programa, la misma que incluirá la gestión ambiental y social.

En la ejecución de este programa, interviene como Organismo Ejecutor el Ministerio de Educación.

Según la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo CFA 8741, en las condiciones Previas al Primer Desembolso, señala que el Organismo Ejecutor deberá presentar una copia del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Servicio de Contratación de Obras (SECOB), mediante el cual este último se compromete a asumir la responsabilidad de la ejecución de las obras del Programa.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Servicio de Contratación de Obras (SECOB) para la ejecución del Programa, fue suscrito el 9 de diciembre de 2014.

Conforme a lo estipulado en el acápite IV de la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo CFA 8741, durante el periodo de desembolso, en cuyo literal (iii) señala que: "Informes de Auditoría Externa". El Organismo Ejecutor deberá presentar; a más tardar en el mes de mayo de cada año, informes anuales de la auditoría externa, que deberán ser realizados por una entidad independiente, nacional o internacional, de reconocido prestigio, encargada de verificar el adecuado uso de los recursos del Programa. La auditoría externa tendrá también el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los diferentes estudios ambientales y actos administrativos emanados de la autoridad competente (licencias, concesiones, autorizaciones, planes de manejo ambiental y demás permisos ambientales y sociales), así como de las condiciones ambientales y sociales del Contrato de Préstamo y su implementación oportuna. El primer informe de Auditoría Externa deberá ser presentado cuando se hayan cumplido más de seis (6) meses después de realizado el primer desembolso".

En este sentido, con oficio N° CAF-2016-261 de 23 de mayo de 2016, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), otorga la ampliación de plazo, para que el Ministerio de Educación presente el informe de auditoría externa del Programa, hasta el 31 de diciembre de 2016.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA





La Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio a nivel nacional relacionadas con el Programa de Nueva Infraestructura Educativa, dentro del periodo 2014 al 2017, se realizará con el fin de dar cumplimiento a las condiciones contractuales del Préstamo CFA 8741. En este sentido el proceso precontractual y contractual se basará en las directrices previamente aprobadas por la Corporación Andina de Fomento - CAF.

Entre las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Administración Escolar establecidas en el artículo 22 del Acuerdo Ministerial 020-12 señala: "(...) i) Coordinar la ejecución de los procesos de contratación de los proyectos de inversión relativos a los recursos educativos de interés nacional incluyendo, infraestructura, equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros (...)".

En el Anexo V. Lineamientos de Contratación para Cliente CAF, estipula las directrices de gestión y principios para realizar el proceso precontractual y contractual de la contratación de la Auditoria Externa del Programa. En este sentido, se señala que: "(...) 4. El cliente deberá convocar a un concurso público internacional para la contratación de consultorías por montos superiores a los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados unidos de América. (USD\$ 250.000). Para montos de hasta USD \$ 250.000 el Cliente aplicará procedimientos previamente autorizados por CAF (...)"

La cláusula octava del Contrato de Préstamo CFA 8741, acápite IV Durante el periodo de desembolso, literal (iii) (b) señala que: "Informes de Auditoría Externa". El Organismo Ejecutor deberá presentar; a más tardar en el mes de mayo de cada año, informes anuales de la auditoría externa, que deberán ser realizados por una entidad independiente, nacional o internacional, de reconocido prestigio, encargada de verificar el adecuado uso de los recursos del Programa. La auditoría externa tendrá también el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los diferentes estudios ambientales y actos administrativos emanados de la autoridad competente (licencias, concesiones, autorizaciones, planes de manejo ambiental y demás permisos ambientales y sociales), así como de las condiciones ambientales y sociales del Contrato de Préstamo y su implementación oportuna".

El Capítulo VI, numeral 6. De Las Adquisiciones del Manual Operativo (REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE 48 UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO CON RECURSOS DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y EL MINEDUC) determina que: "Para las adquisiciones incluidas en el Proyecto financiadas total o parcialmente con recursos de CAF se aplicarán las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por CAF y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores".

Según el numeral 6.3. Auditoria Externa, del Manual Operativo (REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE 48 UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO CON RECURSOS DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y EL MINEDUC) señala que: "El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor deberán convocar a un concurso público internacional para la contratación de consultorías por montos superiores a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000)".



En el numeral también señala:

- "(...) El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor deberán dar amplia difusión a los avisos de licitación y concurso público internacional (...)";
- "(...) Los medios de difusión aceptables por CAF son la página web del Organismo
 Ejecutor y/o las páginas web de organismos nacionales vinculadas al Organismo
 Ejecutor del Programa/Proyecto, o donde de manera regular se anuncien licitaciones
 nacionales e internacionales de este tipo, y la publicación de los avisos de licitación en al
 menos dos diarios de circulación nacional (...)"
- "(...)Transparencia en la relación Convocante Interesados: CAF exige que el plazo del proceso de licitación, desde el día de la publicación hasta la fecha de la presentación y apertura de propuestas no sea menor de 35 días calendario (...)".

Según el numeral 6.4. Auditoria Externa, del Manual Operativo (REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE 48 UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO CON RECURSOS DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y EL MINEDUC) señala que "(...) El proceso de contratación deberá contar previamente con la aprobación de los pliegos de CAF (...)".

Por lo tanto, en atención a las directrices citadas en los párrafos anteriores, el presente proceso se realizará a través de "Concurso Público Internacional"; para lo cual la convocatoria se realizara a través de los medios de difusión aceptables por CAF, los mismos que son la página web del Organismo Ejecutor y/o las páginas web de organismos nacionales vinculadas al Organismo Ejecutor del Programa, o donde de manera regular se anuncien licitaciones nacionales e internacionales de este tipo.

Una vez que se presenten las firmas consultoras elegibles serán seleccionadas bajo el método de "Selección Basada en la Calidad y el Costo" (SBCC).

Por otro lado, se debe señalar que la Auditoría Técnica Ambiental del Programa, se realizará en tres (3) etapas conforme a lo establecido en la metodología de trabajo de estos términos de referencia.

3. OBJETIVOS

General

Cumplir con la condicionante establecida en el Contrato de Préstamo CFA 8741, que en su Cláusula Octava: Condiciones Especiales, literal IV), Informes de Auditoría Externa, establece que: "...Verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los diferentes estudios ambientales y actos administrativos emanados de la autoridad competente (licencias, concesiones, autorizaciones, planes de manejo ambiental y demás permisos ambientales y sociales), así como de las condiciones ambientales y sociales del Contrato de Préstamo y su implementación oportuna..."







Específicos

- ✓ Evaluar la implementación del cumplimiento de los objetivos ambientales en cada uno de los proyectos (UEM) que se encuentran en ejecución o terminadas, financiadas con el contrato de préstamo CFA 8741.
- ✓ Determinar la percepción social en relación a cada Unidad Educativa del Milenio en cada uno de la proyectos (UEM) que se encuentran en ejecución o terminadas, financiadas con el contrato de préstamo CFA 8741.
- ✓ Evidenciar y determinar si la organización ha ejecutado actividades con incidencia ambiental y social cumpliendo la normativa aplicable.

4. ALCANCE

El alcance de la auditoría técnica ambiental comprende la evaluación sistemática, documentada y objetiva del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social del Programa establecidas en los diferentes estudios ambientales de cada una de las obras, mismos que fueron previamente aprobados por la autoridad ambiental competente.

El examen está dirigido a evaluar el cumplimiento del marco legal, técnico constructivo y técnico ambiental de cada una de las Unidades Educativas del Milenio, así como la ejecución del presupuesto ambiental y social del Programa, dentro del periodo 2014 al 2017.

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo, resulten necesarias para el logro del objetivo previamente mencionado. La auditoría se realizará teniendo como referencia principal el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Los registros o documentos entregados por el ejecutor, co-ejecutor, contratista y fiscalizador del Proyecto en cada una de las obras, servirán de base para la preparación del informe, el mismo deberá reflejar las actividades relacionadas con el programa y dictaminar si el control interno establecido para cada uno de los procesos están siendo útil, efectivo en el que se visualice si está brindando seguridad razonable para el logro objetivos del financiamiento.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La consultoría se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el Contrato de Préstamo en la Cláusula Octava: Condiciones Especiales, literal IV), Informes de Auditoría Externa, establece que "...La auditoría externa tendrá también el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los diferentes estudios ambientales y actos administrativos emanados de la autoridad competente (licencias, concesiones, autorizaciones, planes de manejo ambiental y demás permisos ambientales y sociales), así como de las condiciones ambientales y sociales del Contrato de Préstamo y su implementación oportuna...".





Previo al desarrollo de la consultoría se mantendrá una reunión entre el Administrador de Contrato, consultor y representantes del ente co-ejecutor a fin de poner en conocimiento los procedimientos, informes y acciones a implementarse en el proceso de la consultoría.

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos planteados en esta consultoría el oferente deberá considerar que la misma se realizará en tres (3) etapas, las mismas que son de carácter individual para cada una de las "33 Unidades Educativas del Milenio", financiadas con el préstamo CFA 8741 y en las que se consideran los siguientes aspectos:

- 1. Cumplimiento Marco Legal,
- 2. Cumplimiento Técnico Constructivo, y
- 3. Cumplimiento Técnico Ambiental (Incluyendo las condiciones especiales ambientales y sociales del contrato de Préstamo de CAF).

El inicio de cada una de las etapas detalladas a continuación, serán notificadas por el administrador del contrato a la consultora.

Etapa 1

Para el desarrollo de esta etapa, se considerará obras que presenten un avance físico de hasta el 35%, el consultor presentará un primer informe preliminar de auditoria.

El consultor realizará:

Aspecto Legal:

- a) Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Operativo para la ejecución del "Programa de Nueva Infraestructura Educativa".
- b) Analizar y verificar si los títulos de propiedad de los terrenos previstos para la implantación de las obras son de propiedad de Organismo Ejecutor y cumpla con los términos y condiciones previstas en la ley y regulaciones ambientales.
- c) Revisar los contratos suscritos para obra civil y fiscalización.
- d) Verificar que el proceso de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios cumplen con las disposiciones técnicas y económicas establecidas en la cláusula 23 del Anexo "A" del Contrato de Préstamo CFA 8741, considerando las NO-Objeciones emitidas por CAF y los pliegos aprobados por el Organismo para todos los procesos.
- e) Constatar la vigencia de las garantías de contratos: y, Respectivas actas de liquidación de proyectos.
- f) En base a la información generada, el consultor realizará la propuesta de un Plan de Acción a corto plazo, a fin de levantar las No Conformidades encontradas de las acciones legales implementadas y a implementar por el contratista de la obra.

Aspecto Técnico Constructivo:

 a) Levantamiento de la información técnica de las unidades educativas referentes a la componente contractual de la obra.



- b) Verificar que la infraestructura educativa no esté en zona de riesgo sísmico, geológico, volcánico e inundaciones; y de ser el caso constatar que los mitigantes sean los adecuados.
- c) Verificar la ejecución de conformidad con los estudios, de acuerdo con los informes de fiscalización.
- d) Verificar que los planos arquitectónicos, estructurales e hidrosanitarios tengan firma de responsabilidad y hayan sido aceptados por el SECOB.
- e) Verificar que el proyecto haya cumplido con los trámites y formalidades establecidos por el GAD Municipal o entidad competente.
- f) Constatar el avance físico de las obras.
- g) Verificar que el avance estimado de obra está acorde al cronograma del constructor aprobado por SECOB.
- h) Verificar a través de certificaciones de calidad emitidas por los proveedores de materiales, la calidad y pruebas realizadas de materiales utilizados en la construcción de la obra.
- i) En base a la información generada, el consultor realizará la propuesta de un Plan de Acción a corto plazo, a fin de levantar las No Conformidades encontradas en el análisis de las acciones implementadas y a implementar por el contratista de la obra.
- j) Verificar que las escuelas tengan conexiones a la red de alcantarillado de aguas servidas, o en su defecto una solución técnicamente aceptable para CAF de tratamiento de aguas residuales.
- k) Verificar que las escuelas tengan medidas de eficiencia energética mediante la instalación de luminarias de ahorro (LED) y de utilización de agua pluvial

Aspecto Ambiental:

- a) Levantamiento de información técnica de las unidades educativas referentes a componentes bióticos, abióticos, y sociales.
- b) Verificación en campo del cumplimiento de las medidas ambientales contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental aprobado ante la autoridad ambiental.
- c) Generar una matriz de conformidades y no conformidades, levantadas en base a las medidas ambientales planteadas en el Plan de Manejo Ambiental para cada proyecto.
- d) Verificar que las medidas implementados por el constructor cumplan con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato de obra, caso contrario se deberá establecer lineamientos correctivos para su eficaz aplicación
- e) En base a la información generada, el consultor realizará la propuesta de un Plan de Acción Correctiva (PAC) a corto plazo, a fin de levantar las No Conformidades encontradas de las medidas ambientales implementadas y a implementar por el contratista de la obra.
- f) Verificar que las escuelas tengan conexiones a la red de alcantarillado de aguas servidas, o en su defecto una solución técnicamente aceptable para CAF de tratamiento de aguas residuales.
- g) Verificar que las escuelas tengan medidas de eficiencia energética mediante la instalación de luminarias de ahorro (LED) y de utilización de agua pluvial

Etapa 2

Durante el desarrollo de esta Etapa el consultor realizará: Informe de Percepción Social del Proyecto.

a. Identificar y verificar en campo la lista de actores sociales que forman parte del área influencia social, directa e indirecta de cada obra.



- Verificar las actividades que el contratista de la obra ha realizado los acercamientos con la comunidad.
- Realizar una reunión con los principales actores sociales e identificar el nivel de aceptación social de la obra.
- d. Elaborar un informe de percepción social en relación al Proyecto por cada Unidad Educativa.

Etapa 3

Para esta etapa se considerará las obras que cuenten con un avance físico del 100% y una vez finalizada la obra.

El consultor realizará:

- a) Presentar una síntesis del proyecto auditado con al menos información básica del alcance del proyecto, localización, ejecutor, monto y nivel de ejecución específicamente los avances físicos y presupuestales de los proyectos auditados.
- b) En base a la información de las etapas 1 y 2 de los componentes legales, constructivos y ambientales generados, el consultor conjuntamente con la Contratista, Fiscalización y Administrador de Contrato, realizará un seguimiento de todas las acciones y medidas legales, constructivas y ambientales aplicadas durante todo el período de obra.
- Realizar la evaluación actual información técnica de los componentes bióticos, abióticos, y sociales en relación al levantamiento realizado en la etapa 1.
- d) Generar una matriz de conformidades y no conformidades, levantadas en base al cumplimiento de las medidas ambientales planteadas en el Plan de Manejo Ambiental para cada proyecto.
- e) Identificar y proponer acciones que no fueron consideradas inicialmente en el plan de manejo ambiental en función del análisis realizado en el área de influencia del proyecto y proponer un plan de acción para levantar las No Conformidades identificadas del ser el caso.
- f) Identificar si se requiere de un monitoreo (agua, aire, ruido) adicional, para que sea desarrollado por el promotor, la propuesta deberá ser técnicamente justificada y deberá contar con un presupuesto referencial.
- g) Presentar un cronograma y presupuesto para la aplicación de las acciones propuestas a desarrollarse en matriz de conformidades y no conformidades, levantadas en base al cumplimiento de las medidas ambientales planteadas en el Plan de Manejo Ambiental para cada proyecto.
- h) Constatar la correcta operación y funcionamiento, para obras concluidas. Será necesario verificar el acceso y completo funcionamiento de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de agua residuales (de ser el caso), energía eléctrica, conectividad y vías de acceso al proyecto.

Estructura de Fichas Técnicas

- En el contenido de las Fichas Técnicas de cada unidad educativa, se deberá evaluar el nivel de cumplimiento; o en su defecto indicar el no cumplimiento de los siguientes aspectos:
 - 1. Estudios Ambientales (Tipo de Estudio)





- 2. Licencias Ambientales (Obtenidas oportunamente o extemporáneas)
- 3. Responsables Ambientales por parte de GADs y/o Empresas Públicas durante la construcción
- 4. Fiscalización Ambiental
- 5. Seguimiento en Implementación del Plan de Manejo Ambiental
 - i. Existencia de Reportes de Monitoreo Ambiental (nivel de cumplimiento de parámetros respecto a límites máximos permisibles TULSMA)
 - ii. Informes Ambientales de Cumplimiento elaborados por GADs y/o Empresas Públicas (Número de Informes, Frecuencia)
 - iii. Informes Ambientales de Cumplimiento elaborados por Fiscalización Ambiental (Número de Informes, Frecuencia)
- 6. Informes Ambientales de Cumplimiento, Auditorías Ambientales de Cumplimiento presentadas al Ministerio del Ambiente.
- 7. Se deberá incorporar y reportar los siguientes indicadores de la gestión ambiental de los créditos en el Programa:
 - i. Porcentaje de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
 - ii. Porcentaje de cumplimiento del Normativa Ambiental.
 - iii. Porcentaje de no conformidades ambientales que han sido cerradas.
 - iv. Porcentaje de ejecución del presupuesto ambiental.
- La Auditoría deberá contar con un acápite de Plan de Acción, donde se deberán plantear las medidas correctivas, responsables, tiempos de implementación y costos aproximados; para cada uno de los pasivos ambientales hallados durante las visitas técnicas.
- 3. Las Conclusiones de la Auditoría Ambiental deberá establecer un análisis y evaluación de los niveles de cumplimiento de los créditos evaluados en cuadros y gráficos: obtención de Licencias Ambientales, presentación de Informes Ambientales, presentación de Monitoreos Ambientales, cumplimiento de parámetros de reportes de laboratorio, número de proyectos que contaron con responsables ambientales y fiscalización ambiental, y la evaluación de los demás requerimientos establecidos en el Contrato de préstamo.

Adicional a lo indicado, se deberá presentar un cuadro resumen de los proyectos que indique el cumplimiento:

No.	Benefici	Licenci	Responsa	Fiscalizac	Informes	Informes	Plan de	Informe
Crédi	ario	a	ble	ión	Cumplimie	Cumplimie	Monito	de
to		Ambien	Ambient	Ambient	nto	nto	reo	Cumplimie
		tal	al	al	Ambiental	Ambiental		nto
					GADs	Fiscalizaci		Ambiental
						ón		/ Auditoría
								Amhiental
l ,								Ambiental





							Cumplimie
							nto
							presentad
							a al MAE
	C/NC						

C: Conformidad

NC: No Conformidad

4. Los productos de la consultoría se presentarán en formato impreso y digital, en 3 ejemplares.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La información que se encuentra localizada en el Organismo Ejecutor y Co-Ejecutor del Programa, se entregará al consultor para el desarrollo de la auditoria por el equipo de Gestión del Ministerio de Educación y del Servicio de Contratación de Obras (SECOB) respectivamente.

Como parte integrante de los servicios de consultoría, los auditores deben disponer y conocer los documentos básicos relacionados con el Programa:

- Contrato de Préstamo CFA 8741, las normas y procedimientos a ser observados para la contratación y/o adquisición de bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del Banco o por recursos de contrapartida local.
- Manual operativo del Programa aprobado y en vigencia.
- Desembolsos realizados en el periodo de análisis.
- Comunicaciones a la CAF sobre los avances y cumplimientos de condiciones de la Cláusula
 Octava del Contrato de Préstamo.
- Contratos de obra v de fiscalización de los proyectos,
- Documentación ambiental habilitante de cada uno de los proyectos (Permisos Ambientales, Ficha y Plan de Manejo Ambiental), y toda la documentación necesaria que requiere el Consultor.

6. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El auditor tiene derecho al acceso ilimitado de todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del programa, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito.

El Administrador del Contrato tendrá un término de ocho (8) días, después de la solicitud por escrito de la consultora para proporcionar los documentos, accesos e información.

La falta de entrega puntual de los documentos por parte del Ministerio de Educación Contratista de Obra, Administrador de Contrato, y SECOB incidirá directamente en el cumplimiento de los plazos.



Para lo cual la consultora deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato la falta o demora de entrega de los documentos.

7. RESPONSABILIDAD POR LA PREPARACIÓN DEL INFORMES DE LA AUDITORIA TECNICA AMBIENTAL

Adicionalmente la responsabilidad del consultor se definirá conforme al artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: "Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. [...]"

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los productos requeridos para este contrato a excepción del Producto 1; serán entregados por obra, es decir por Unidad Educativa, los mismos serán estructurados de la siguiente manera:

Producto 1

"Plan de Auditoría para el periodo auditado de acuerdo al objeto del contrato".

- a) Cronograma de trabajo por obra que incluya la organización del equipo y la fecha de entrega de cada producto de acuerdo con lo establecido en punto "Plazo de Ejecución" de estos términos de referencia.
- Presentar el formato propuesto por la consultora para los informes, manteniendo concordancia con lo detallado en el espacio referente a la metodología en el punto denominado "Estructura de Fichas Técnica".

Producto 2

Informe de Diagnóstico de Auditoría y de Percepción Social por treinta y dos (32) Unidades Educativas, las mismas que se detalla a continuación:

- 1. UEM Gonzales Suarez
- 2. UEM San Vicente
- 3. UEM Chinca
- 4. UEM Taguachi
- 5. UEM La Carolina
- 6. UEM Aloag
- 7. UEM San Isidro





- 8. UEM Tabacundo Angumba
- 9. UEM Técnico Rio Coca
- 10. UEM Puerto Francisco de Orellana
- 11. UEM Maná
- 12. UEM Pillaro
- 13. UEM Técnico Sigchos
- 14. UEM Paján-Paján
- 15. UEM Sucre Mieles
- 16. UEM La Dolorosa
- 17. UEM Campozano
- 18. UEM Naranjal
- 19. UEM Naranjito
- 20. UEM Daule
- 21. UEM Las Palmas
- 22. UEM Playas
- 23. UEM Balao
- 24. UEM Ventanas Zapotal Viejo
- 25. UEM Nicolás Infante Diaz
- 26. UEM Granja Enrique Noboa
- 27. UEM Tarqui Chemis
- 28. UEM Ximena Francisco de Orellana
- 29. UEM El Salvador
- 30. UEM Pajan Guale
- 31. UEM Otto Arosemena
- 32. UEM Luis Fernando Vivero

Informe de Diagnostico - Etapa 1

- Informe en el cual se detalla los hallazgos legal, técnico constructivo y ambiental, detallados en la metodología de estos términos de referencia.
- 2. Propuesta del Plan de Acción a corto plazo a fin de levantar las no conformidades legal, técnico constructivo y ambiental.

Informe de Percepción Social - Etapa 2

 Informe de percepción social del proyecto en relación a la construcción de las 32 Unidades Educativas del Milenio antes mencionadas.

Producto 3

Informe Final de Auditoria por diecisiete (17) Unidades Educativas, detallando a continuación:

Informe Final de Auditoria - Etapa 3

El Informe final de auditoría ambiental estará en base a los TDRS de la autoridad ambiental, este no será presentado ante el Ministerio del Ambiente del Ecuador.

El mismo detallará los hallazgos legal, técnico constructivo y ambiental de la unidad edu auditada, de acuerdo al siguiente detalle:



- Caratula
- Índice
- Introducción
- Antecedentes
- Objetivos
- Normativa Aplicable
- Ficha de información del proyecto
- Descripción del Proyecto
- Levantamiento Ecológico
- Matriz de cumplimiento del Plan de Acción (en base a informes preliminares)
- Metodología de Trabajo
- Matriz de cumplimiento del plan de manejo ambiental
- Resultados Obtenidos
- Plan de Acción
- Propuesta de acciones correctivas
- Cronograma para aplicación de la propuesta
- Presupuesto
- Firmas de responsabilidad
- Anexos

Producto 4

Informe de Diagnóstico de Auditoría y de Percepción Social por una Unidad Educativa, detallando a continuación:

1. UEM Salitre

Informe de Diagnostico - Etapa 1

- 1. Informe en el cual se detalla los hallazgos legal, técnico constructivo y ambiental, detallados en la metodología de estos términos de referencia.
- 2. Propuesta del Plan de Acción a corto plazo a fin de levantar las no conformidades legal, técnico constructivo y ambiental.

Informe de Percepción Social por una Unidad Educativa, detallando a continuación:

Informe Etapa 2 (Percepción Social)

1. Informe de percepción social del proyecto en relación a la construcción de una Unidad Educativa del Milenio.

Producto 5

Informe Final de Auditoria por dieciséis (16) Unidades Educativas, detallando a continuación:

Informe Final de Auditoria - Etapa 3





El Informe final de auditoría ambiental estará en base a los TDRS de la autoridad ambiental, este no será presentado ante el Ministerio del Ambiente del Ecuador.

El mismo detallará los hallazgos legal, técnico constructivo y ambiental de la unidad educativa auditada, de acuerdo al siguiente detalle:

- Caratula
- Indice
- Introducción
- Antecedentes
- Objetivos
- Normativa Aplicable
- Ficha de información del proyecto
- Descripción del Proyecto
- Levantamiento Ecológico
- Matriz de cumplimiento del Plan de Acción (en base a informes preliminares)
- Metodología de Trabajo
- Matriz de cumplimiento del plan de manejo ambiental
- Resultados Obtenidos
- Plan de Acción
- Propuesta de acciones correctivas
- Cronograma para aplicación de la propuesta
- Presupuesto
- Firmas de responsabilidad
- Anexos

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución es de: 90 días, desde la fecha de suscripción del contrato.

10. FORMA DE ENTREGA

Producto 1

El plazo para ejecutar el Producto 1, es de ocho (8) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

El consultor entregará:

"Plan de Auditoría para el periodo auditado de acuerdo al objeto del contrato".

Producto 2

El plazo para ejecutar el Producto 2, es de treinta y cinco (35) días calendario a partir de la suscripción del contrato.



El consultor entregará por las 32 Unidades Educativas que se encuentra en ejecución:

- 1. Primer Informe preliminar de auditoria correspondiente a la etapa 1 y etapa 2.
- 2. Informe de Percepción social

Producto 3

El plazo para ejecutar el Producto 3, es de sesenta y cinco (65) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

El consultor entregará para 17 Unidades Educativas que se encuentra en ejecución:

1. Informe final de auditoria correspondiente a la etapa 3.

Producto 4

El plazo para ejecutar el Producto 4, es de setenta y cinco (75) días calendario a partir de la suscripción del contrato.

El consultor entregará:

El consultor entregará por una Unidad Educativa que se encuentra en ejecución:

- 1. Primer Informe preliminar de auditoria correspondiente a la etapa 1 y etapa 2.
- 2. Informe de Percepción social

Producto 5

El plazo para ejecutar el Producto 5, es de noventa (90) días calendario a partir de la suscripción del contrato.

El consultor entregará:

El consultor entregará para 16 Unidades Educativas que se encuentra en ejecución:

1. Informe final de auditoria correspondiente a la etapa 3.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La oferta se entenderá vigente hasta 120 días desde la recepción de las ofertas.

12. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Adjudicación será Total.

13. NATURALEZA DEL CONSULTOR:

Tipo de persona jurídica y tipo de origen Nacional o Internacional.





14. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN:

Provincia: Pichincha.

Cantón: Quito.

15. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE OFERTAS:

Calle principal: Av. Amazonas

Calle secundaria: Entre Av. Atahualpa y Av. Juan Pablo Sanz

Número: N34-451

Referencia: La oferta se presentará de forma física en sobre cerrado en la oficina de la Dirección Nacional de Compras Públicas, ubicadas en la AV. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz, Edificio de Planta Central MINEDUC, piso 13, hasta la fecha y hora en que se cierre el plazo de la presentación de la misma.

16. DIRECCIÓN APERTURA DE OFERTAS:

Calle principal: Av. Amazonas

Calle secundaria: Entre Av. Atahualpa y Av. Juan Pablo Sanz

Número: N34-451

Referencia:

La apertura de la oferta se realizará en la oficina de la Dirección Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales, ubicado en la Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz, Edificio de Planta Central MINEDUC, séptimo piso.

17. PRÓRROGA DE PLAZO:

El Ministerio de Educación podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, y a solicitud de la Consultora en un término de hasta cinco (5) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por el Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- b. Cuando se suspendan los trabajados o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables a la Consultora.
- c. Por retraso en la entrega de la documentación por parte de la Contratante o las partes relacionadas a la Contratante.





Al aceptar la prórroga, el Ministerio de Educación definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

18. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

Prestar servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con la oferta negociada, términos de referencia, condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

a) Del Personal asignado al Proyecto:

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, la consultora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado; dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

b) Cambio de Personal

En el caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que la Consultora asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación del Ministerio de Educación, a través del Administrador del Contrato; de ser el caso la calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

c) Sustitución Cambio de Personal

A solicitud del Ministerio de Educación fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la Consultora, a su costo, deberá cambiar a uno o más de los profesionales asignados al proyecto.

d) Personal Adicional

De ser el caso, la Consultora a su costo asignará, para el trabajo de auditoría el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados.

e) Relación con la CAF

La consultora se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal de la CAF, los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría y otros diferentes a los de auditoría objeto de estos términos de referencia.

19. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

 Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la consultoría en un término de ocho días (8) contados a partir de la petición escrita formulada por el Consultor.

En caso de ser necesario celebrar los contratos complementarios en un plazo ocho días (8)
 contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.



Suscribir el acta de entrega recepción de los productos recibidos siempre que se haya cumplido
con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la
entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

20. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

El auditor asignará, para el trabajo de auditoría el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados.

El auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal de la CAF, los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría y diferentes a los de auditoría objeto de estos términos de referencia.

20.1. PERSONAL TÉCNICO

Personal técnico requerido para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría:

• Personal técnico clave:

Estará conformado por:

Nro.	CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	1	Auditor ambiental (Senior)	Tercer Nivel con	Biología, Industrial, Química, Recursos Naturales, o afín. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados
2	1	Especialista Ambiental (Junior)	Tercer Nivel con Título	por la entidad reguladora competente. Ingeniería Ambiental, Biología, Industrial, Química, Recursos Naturales, o afin. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos





						profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.
3	1	Especialista en Construcciones 1	Tercer Título	Nivel	con	Ingeniero Civil, Arquitecto o a fin. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.
4	1	Especialista en Construcciones 2	Tercer Título	Nivel	con	Arquitecto con título profesional. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.
5	1	Especialista junior	Tercer Título	Nivel	con	Ingeniería Eléctrica Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales



						deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.
6	1	Abogado	Tercer Título	Nivel	con	Abogado o Doctor en Jurisprudencia. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.

20.2. EQUIPO MÍNIMO

No se requiere establecer equipos mínimos para esta contratación.

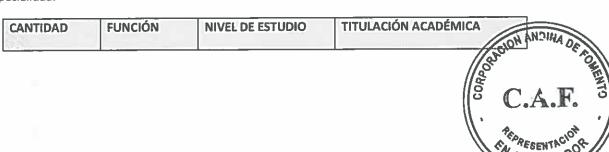
20.3. EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

La experiencia profesional se demostrara mediante la presentación de los siguientes documentos: certificados de trabajo con documentos legalmente aceptados, contratos, actas de entrega recepción o acciones de personal que acrediten la experiencia exigida. Además en el caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual la firma consultora se responsabiliza de llevar a cabo los productos establecidos en estos términos de referencia.

La Firma Consultora puede certificar la experiencia de su personal cuando este haya intervenido en los contratos suscritos por la Firma Consultora con otras entidades públicas privadas; no obstante deberá presentar adicionalmente la copia de los contratos o actas de entrega recepción (para trabajos ejecutados) suscritos entre la Firma Consultora y las Entidades contratantes o Certificados (para trabajos en ejecución) otorgados por la Entidad contratante (pública o privada).

Los criterios de calificación serán incluidos de acuerdo a la experiencia del personal en relación con la tarea asignada, así como el lugar en la que desempeño su tarea, teniendo consideración los localizados en áreas sensibles o protegidas.

La experiencia mínima del personal será legalmente confirmada con documentos que acrediten su especialidad.





1	Auditor	Tercer Nivel con Título	Ingeniería Ambiental, Biología o
	ambiental		a fin. , Industrial, Química,
	(Senior)		Recursos Naturales, o afín.

DESCRIPCION	TIEMPO	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia profesional de por lo menos de 5 años. Haber participado como consultor formando parte del equipo de trabajo en la elaboración de al menos cinco (5) Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales en los últimos 5 años de área de infraestructura civil.	5 años	5	El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$ 265.665,02. Conforme a las directrices de CAF.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Especialista Ambiental (Junior)	Tercer Nivel con Título	Ingeniería Ambiental, Biología, Industrial, Química, Recursos Naturales, o afín.

DESCRIPCION	TIEMPO	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia profesional de por lo menos 3 años. Experiencia en seguimiento de Planes de Manejo ambiental en proyectos de infraestructura civil localizados en áreas sensibles en por lo menos 3 proyectos. Experiencia en Planificación Estratégica y Coordinación de Proyectos en los últimos 5 años.	3 años	3	El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$ 159.399,01. Conforme a las directrices de CAF.







FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
Especialista en	Tercer Nivel con Título	Ingeniero Civil, Arquitecto o a
Construcciones		fin.
1		
	Especialista en	Especialista en Tercer Nivel con Título

DESCRIPCION	TIEMPO	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia profesional de por lo menos 5 años. Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que tengan experiencia en construcción de infraestructura para servicio social en un mínimo de 2 obras.	5 años	2	El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$ 106.266,01. Conforme a las directrices de CAF.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN A	CADÉMIC	CA
1	Especialista en Construcciones 2	Tercer Nivel con Título	Arquitecto profesional.	con	título

DESCRIPCION	TIEMPO	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia profesional de por lo menos 5 años. Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que tengan experiencia en construcción de infraestructura educativa con mínimo de 2 obras	5 años	2	El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$ 106.266,01 Conforme a las directrices de CAF.

C.A.F.



CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Especialista junior	Tercer Nivel con Título	Ingeniería Eléctrica.

DESCRIPCION	TIEMPO	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia profesional de por lo menos 2 años. Haber participado en 2 consultorías o similares, en desarrollo de proyectos con uso eficiente de energía con énfasis en energías limpias	2 años	2	El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$ 106.266,01. Conforme a las directrices de CAF.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Abogado	Tercer Nivel con Título	Abogado o Doctor en Jurisprudencia.

DESCRIPCION	TIEMPO	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia profesional de 5 años.	5 años	3	No aplica monto
Tener experiencia haber participado en la			mínimos para los
especialidad requerida en la ejecución de 3			contratos del
consultorías en temas ambientales o			especialista en
derechos humanos, ambientales,			mención.
antropología social, vulnerabilidad social y			
riesgo, comercio y ambiente, gestión de		į į	
recursos naturales o áreas afines.			2.4

C.A.F. OF CORRESPONDED



20.4. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MINIMA DE LA CONSULTORA:

Experiencia General de la Firma Consultora

El Oferente deberá demostrar su experiencia en la ejecución de cinco (5) auditorías de gestión ambiental, consultorías en estudios de impacto ambiental o planes de manejo ambiental, por un monto igual o mayor a USD \$ 455.425,74, en los últimos cinco (5) años adjuntando para su comprobación en el caso de instituciones públicas las actas de recepción de trabajos culminados; para el caso de servicios prestados al sector privado, los certificados conferidos por el contratante de las consultorías.

Será responsabilidad de Ministerio de educación, verificar la autenticidad de la información presentada.

Experiencia Específica Mínima de la Firma Consultora

El Oferente titular o los miembros del equipo de trabajo deberán demostrar su experiencia en la ejecución de cuatro (4) auditorías de gestión ambiental, consultorías en estudios de impacto ambiental o planes de manejo ambiental, por un monto igual o mayor a USD \$ 364.340,59 en los últimos cinco (5) años adjuntando para su comprobación en el caso de instituciones públicas las actas de recepción de trabajos culminados; para el caso de servicios prestados al sector privado, los certificados conferidos por el contratante de las consultorías.

Estos deben ser específicos conforme al objeto de esta contratación y podrán ser parte de la experiencia general. Será responsabilidad de Ministerio de educación, verificar la autenticidad de la información presentada.

20.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índices Financieros (estos índices serán tomados como información referencial):

a) Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente

b) Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio

INDICE	INDICADOR DE SOLVENCIA	OBSERVACIONES	CUMPLE
Índice de solvencia	1,00	Mayor o igual a 1.0	
Índice de endeudamiento	1,00	Menor a 1.5	





El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros en el último periodo fiscal vigente.

En el caso de que los balances o la documentación equivalente que se adjunte para acreditar los requisitos de calificación se encontraren en moneda diferente al dólar esta deberá acompañarse la conversión de los valores resultantes del mismo a dólar estadounidense, tomando como base el tipo de cambio vendedor del Banco Central del Ecuador vigente a la fecha de cierre del balance.

21. RECURSOS

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría será responsabilidad de la consultora, disponer de los recursos humanos, tecnológicos y transporte necesario para los resultados favorables, conforme al cronograma de actividades aprobado cuyos gastos corren a su cargo, incluido los correspondientes a viajes y viáticos de su personal.

22. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

22.1. Integridad de la Oferta:

La integridad de las ofertas se evaluara considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de Presentación:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, participantes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del oferente: Índices financieros y patrimonio;
- 1.5 Oferta Económica (Sobre No. 2 Concurso Público Internacional);
- 1.6 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología;
- 1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos (ver detalle en requisitos exigidos en el numeral 20.3 y 20.4) años;
- 1.8 Personal Técnico clave asignado al proyecto;
- 1.9 Equipos e instrumentos disponibles.

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:





- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- 1.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto
- III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

**Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 debidamente cerrado.

Nota: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación del Formulario de oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

La consultora que realizará la auditoría deberá tener experiencia en el desarrollo y conducción de evaluaciones y auditorías técnicas y/o ambientales de proyectos de inversión. Además deberá estar dispuesta a integrar un equipo de profesionales multidisciplinarios para desarrollar eficientemente las labores requeridas, utilizando su experiencia general en evaluación de proyectos de inversión.

Para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría es necesario que el equipo mínimo de trabajo esté conformado por el descrito en el personal técnico clave. En el caso de que la consultora no cuente con uno de los profesionales mencionados podrá incorporar a su equipo, dicho especialista de manera temporal para cumplir el objeto de la consultoría, para lo cual deberá incorporar la respectiva carta compromiso.

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FORMULARIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS			
PERSONAL TÉCNICO CLAVE El oferente cumplirá con el personal técnico requerido en el numeral 20.1			
EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA FIRMA AUDITORA Experiencia General			
Mínimo de cinco (5) años en trabajos de consultoría a empresas privadas o públicas. Para lo que debe presentar cualquiera de los siguientes documentos que lo acrediten:			
Cinco (5) certificados que demuestre que ejecuto auditorías ambientales y/o estudios de impacto ambiental, dentro de los últimos cinco (5) años; El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$ 455.425,74.			
iguai o mayor a USU \$ 455.425,/4.			J. AN

C.A.F. TO RESENTACION AL EL ECUADOR



PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia Específica Mínimo de cinco (5) años en trabajos de consultoría a empresas privadas o públicas. Para lo que debe presentar cualquiera de los siguientes documentos que lo acrediten: Cuatro (4) certificados que demuestre que ejecuto auditorías ambientales y/o estudios de impacto ambiental, dentro de los últimos cinco (5) años; El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$ 364.340,59. Estos deben ser específicos conforme al objeto de esta contratación y podrán ser parte de la experiencia general			
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE Mínimo 5 años de experiencia para el auditor ambiental de la auditoría; 3 años para el especialista ambiental; 5 años para el especialista en construcciones (1) y especialista en construcciones (2); 2 años de experiencia para el especialista junior; y, 5 años de experiencia para el abogado. (ver detalle en requisitos exigidos en el numeral 20.3.)			
INDICES FINANCIERO Y PATRIMONIO En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. El patrimonio (aplicable para personas jurídicas) corresponde a: 1.850 dólares de los Estados Unidos de América. Indice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Indice de Endeudamiento (menor a 1.5). Los índices referidos estarán respaldados por la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente al año 2016 y los balances presentados al órgano de control respectivo.			

C.A.F.

PEDRESENTACION ANDINA DE ROMENTO

PEDRESENTACION AL EL ECUADOR





PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN El oferente deberá presentar un plan de trabajo que se ajuste a las especificaciones técnicas planteadas por el MINEDUC.			
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLE La firma consultora, por su cuenta, debe presentar que dispone de: computadoras, portátiles, software, impresoras, equipos de comunicación (celulares y equipos de Internet).			

La evaluación de las firmas consultoras se realizará conforme los siguientes criterios generales:

	Criterios Generales	Puntaje máximo
A.	Experiencia de la firma Auditora	5
В.	Calificaciones del personal técnico clave (B.1+B.2+B.3+B.4+B.5+B.6)	30
C.	Metodología y cronograma de ejecución	10
D.	Equipos e instrumentos disponibles	5
E.	Oferta económica	50
	Total	100

La evaluación de los criterios generales se realizará conforme a lo siguiente:

A. Experiencia de la firma consultora	
Criterio	Puntaje máximo
Experiencia general: Se otorgará un (0.6) puntos por cada auditoría ambiental, y/ o estudio de impacto ambiental realizado a empresas privadas o públicas, para lo cual se debe adjuntar cinco (5) certificados que demuestre que ejecuto este trabajo, dentro de los últimos cinco (5) años, hasta la fecha de publicación de los pliegos.	3
Experiencia específica: Se otorgará un (0.5) medio punto por cada auditoría ambiental, y/ o estudio de impacto ambiental a empresas privadas o públicas, para lo cual se debe adjuntar cuatro (4) certificados que demuestre que ejecuto este trabajo, dentro de los últimos cinco (5) años, hasta la fecha de publicación de los pliegos.	2
Nota: Estos deben ser específicos conforme al objeto de esta contratación y podrán ser	

C.A.F.



parte de la experiencia general.	
	:
Total	5

Criterio	Puntaje máximo
Formación académica: Título profesional en Ingeniería Ambiental, Biología o carreras a fin. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente. El Consultor Ambiental deberá estar calificado ante el Ministerio del Ambiente con categoría A.	1
Experiencia general: Experiencia profesional de por lo menos cinco (5) años. Haber participado como consultor formando parte del equipo de trabajo en la elaboración de al menos diez (10) Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales en los últimos 5 años de área de infraestructura civil. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	1
Experiencia específica: Experiencia profesional de por lo menos de 5 años. Haber participado como consultor formando parte del equipo de trabajo en la elaboración de cinco (5) Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales en los últimos 5 años de área de infraestructura civil. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	3
Total	5

B.2. Especialista Ambiental (Junior)	
Criterio	Puntaje máximo
Formación académica:	
Título profesional en Ingeniería Ambiental, Biología o carreras a fin. Para los	1/10

C.A.F.





profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.	
Experiencia general: Experiencia profesional de 5 años. Haber participado en seguimiento de Planes de Manejo ambiental en proyectos de infraestructura civil de al menos 3 proyectos. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	1
Experiencia específica: Experiencia profesional de 3 años. Experiencia en seguimiento de Planes de Manejo ambiental en proyectos de infraestructura civil localizados en áreas sensibles de un máximo de 3 proyectos. Experiencia en Planificación Estratégica y Coordinación de Proyectos en los últimos 5 años. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	3
Total	5

Criterio	Puntaje máximo
Formación académica:	
Título Profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto o carreras a fin.	1
Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con	
el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos	
profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.	
Experiencia general:	
Experiencia profesional de por lo menos 5 años.	
Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que	1
tengan experiencia en construcción de infraestructura para servicio social de al	
menos 3 obras. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde-	
el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	
Experiencia específica:	3
Experiencia profesional de por lo menos 5 años.	
Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que	
tengan experiencia en construcción de infraestructura para servicio social de al	
menos 2 obras. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde	
el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	
Total	5





Criterio		
	máximo	
Formación académica:		
Arquitecto con título profesional registrado en el SENESCYT.	1	
Experiencia general:		
Experiencia profesional de por lo menos 5 años.		
Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que		
tengan experiencia en construcción de infraestructura para servicio social de al	1	
menos 3 obras.		
Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012		
hasta la fecha de publicación de los pliegos.		
Experiencia específica:		
Experiencia profesional de por lo menos 5 años.		
Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que		
tengan experiencia en construcción de infraestructura educativa en un máximo	3	
de 2 obras.		
Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012		
hasta la fecha de publicación de los pliegos.		
Total	5	

B.S. Especialista junior			
Criterio			
Formación académica:			
Título profesional en Ingeniería Eléctrica o Electrónica con título profesional registrado en el SENESCYT.	1		
Experiencia general: Experiencia profesional de (3) años. Haber participado en 2 consultorías o similares, en desarrollo de proyectos con uso eficiente de energía con énfasis en energías limpias. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	1		
Experiencia específica: Experiencia profesional de por lo menos 2 años. Haber participado en 2 consultorías o similares, en desarrollo de proyectos con uso eficiente de energía con énfasis en energías limpias. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	3		

C.A.F.

Total



B.6. Abogado Criterio	Puntaje
	máximo
Formación académica:	
Abogado o Doctor en Jurisprudencia. El título debe encontrarse en el SENESCYT.	1
Experiencia general:	
Experiencia profesional de (5) años.	
Haber participado en la especialidad requerida en la ejecución de 2 consultorías	
en temas ambientales. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas	1
desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	
Experiencia específica:	
Experiencia profesional de por lo menos (5) años.	
Haber participado en la especialidad requerida en la ejecución de 3 consultorías	3
en temas ambientales. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas	
desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	
Total	5
C. Metodología y cronograma de ejecución	
Criterio	Puntaje
	máximo
Buena	
Será aquella que de manera clara y precisa demuestre que su implementación	10
permitirá el logro de los requerimientos establecidos para realizar la auditoría.	
Regular	
Será aquella en la que sea evidente que en algunas actividades importantes, no	5
podrá cumplir en su integridad con el alcance y requerimientos establecido para	,
realizar la auditoría.	i
realizar la auditoría. Insuficiente Aquella de la que se pueda demostrar objetivamente que no podrá cumplir con	1
Insuficiente Aquella de la que se pueda demostrar objetivamente que no podrá cumplir con	1
Insuficiente	1
Insuficiente Aquella de la que se pueda demostrar objetivamente que no podrá cumplir con los Términos de Referencia de esta auditoría.	1
Insuficiente Aquella de la que se pueda demostrar objetivamente que no podrá cumplir con los Términos de Referencia de esta auditoría. NOTA: De ser necesario, estos criterios podrán calificarse con puntajes parciales	
Insuficiente Aquella de la que se pueda demostrar objetivamente que no podrá cumplir con los Términos de Referencia de esta auditoría. NOTA: De ser necesario, estos criterios podrán calificarse con puntajes parciales (entre los rangos señalados para calificar la metodología de trabajo).	1 Puntaje



Total	5
cuenten con movilización propia y menos puntaje si la movilización es arrendada (70%). Es aceptado que el transporte terrestre sea de propiedad de los miembros del equipo de trabajo.	
Cada equipo de trabajo debe contar con movilización propia o arrendada (Para lo cual deberá demostrar el respectivo compromiso de alquiler). Para el caso de movilización terrestre, se otorgará mayor puntaje a las firmas que	2,5
Transporte:	
Informática y comunicación: Cada técnico de los equipos de trabajo deberá contar con comunicación móvil, un computador portátil, acceso a facilidades de impresión y conexión a Internet. Se otorgará mayor puntaje a las firmas que cuenten con facilidades propias y menos puntaje (70%) si las facilidades son arrendadas. Es aceptado que los equipos sean de propiedad de los miembros del equipo de trabajo.	2,5

E. Oferta Económica	
Criterio	Puntaje máximo
Buena	
La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.	
La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula: Pei=(POEm X 100) / POEi	
Dónde:	50
Pei= Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.	
POEm= Precio de la Oferta Económica más baja.	
POEi= Precio de la Oferta Económica del Oferente i.	
El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:	
PTOi = (c1*Pti) + (C2*Pei)	
Dónde:	
PTOi= Puntaje Total del oferente i	
Pti= Puntaje por Evaluación Técnica del Oferente i.	





Pei= Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

C1= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00)
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

0,80 <= c1 <=0,90 0,10 <= c2<=0,20

En caso de empate de la puntuación final, para establecer el orden de prelación se entenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
- b.1) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Especifica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

- b.2) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
- b.3) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
- b.4) la oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";
- b.5) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

NOTA: Si aun después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera una igualdad de puntaje entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la comisión técnica de evaluación del proceso.

Para la calificación de las consultoras, toda la información proporcionada deberá presentarse con los certificados o respaldos correspondientes.

La evaluación de las ofertas se realizara aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme a las políticas de CAF y en cumplimiento del artículo 3 de la Ley Orgánica del sistema nacional de Contratación Pública.

23. PRESUPUESTO REFERENCIAL





Según el Capítulo IV Sección II de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, emitida el 31 de agosto de 2016, señala: "Calculo del Presupuesto referencial a ser utilizado en un procedimiento de Contratación Pública de bienes, servicios o ejecución de obras".

"Art. 147.- Procedimiento: Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el ultimo valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de bien, prestación de servicio incluido consultoría o ejecución de obras; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante."

Conforme lo indica en su Capítulo IV Sección II, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, se ha realizado la búsqueda y análisis de los valores históricos que se encuentra disponibles en el Portal SERCOP, en donde se evidencian diferentes procesos de contratación de consultorias y estudios ambientales, sin embargo el alcance y la metodología de trabajo no se relaciona con el servicio que se pretende contratar, debido a que el proceso contempla la auditoría ambiental en tres (3) etapas, las mismas que son de carácter individual para cada una de las "33 Unidades Educativas del Milenio", financiadas con el Préstamo CFA 8741.

Por lo tanto, de acuerdo con los lineamientos de la CAF y con el fin de determinar el presupuesto referencial de la consultoría se realizó un estudio de mercado, conforme a la metodología actual de los términos de referencia.

Para el efecto del análisis presupuestario, se recibieron las proformas de varias firmas auditoras dispuestas a ofrecer el servicio solicitado, determinando así el presupuesto referencial para la contratación de la Auditoria Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2017, es de <u>USD \$ 379.521,45</u> (Trecientos setenta y nueve mil quinientos veinte y uno con 45/100 dólares americanos más IVA).

24. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América y estos están relacionados a la entrega a satisfacción de los productos detallados en el numeral 8 denominado "Productos o Servicios Esperados" y aprobados el numeral 10 denominado "Forma De Entrega".

El Ministerio de Educación pagará a la firma consultora el precio del contrato, con cargo a la partida presupuestaria

No.2017.140.9999.0000.60.00.002.001.73.06.02.1701.001.2004.4116.I91 denominada Servicio de Auditoria, Certificación Presupuestaria Nro. 195 por el valor de USD 393.000,00 y partida presupuestaria Nro. 2017.140.9999.0000.60.00.002.001.73.06.02.1701.001.0000.0000.I91 denominada Servicio de Auditoria, Certificación Presupuestaria Nro. 196 por el valor de USD 55.020,00, del 24 de febrero de 2017, emitida por la Dirección Nacional Financiera del Ministerio de Educación.



No se contemplan reajustes de precio.

23.1 LA FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente:

- Primer pago: Se pagará el 10% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 1, "Plan de Auditoría para cada periodo auditado de acuerdo al objeto del contrato".
- Segundo pago: Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 2, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- Tercer pago: Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 3, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- Cuarto pago: Se pagará el 10% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 4, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- Quinto pago: Se pagará el 20% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 5, a satisfacción del Administrador del Contrato.

25. MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega de cada uno de los productos de acuerdo a los plazos de entrega previstos de la consultoría, la firma consultora, se obliga a pagar la cantidad del dos por mil del monto equivalente de cada uno de los productos.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, El Ministerio de Educación, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

26. LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Educación designará al Administrador del Contrato conforme al Acuerdo 00051 que establece las atribuciones en el ámbito de la contratación pública en el marco de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MINEDUC, con apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas.

La Administración de este Contrato, queda autorizada para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pueda hacer la Consultora, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

La Administración será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Consultora, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.





Respecto de su gestión reportara al "Administrador del Contrato" en su calidad de delegada de la máxima autoridad, debiendo comunicar todos los aspectos, operativos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita la Consultora y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

27. GARANTÍAS

Se aplicará una Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato, por un porcentaje del 5% de acuerdo al monto del contrato, prevista en el Art. 73 de la LOSNCP.

28. CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, el MINEDUC podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 8% del valor del contrato principal a la fecha en que el MINEDUC resuelva la realización del contrato complementario.

29. BASE LEGAL

El proceso precontractual y contractual se regirá conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo a cordado en los respectivos convenios.

Contrato de Préstamo CFA 8741, Anexo V. Lineamientos de Contratación para Cliente CAF, estipula las directrices de gestión y principios para los procesos de contratación, establece:

- "(...) 2. El Cliente deberá realizar una amplia difusión del procesos de licitación y evitar restricciones particularmente en lo referente al origen de los bienes, u otras que impidan o dificulten que el proceso de licitación sea transparente y competitivo (...)".
- "(...) 4. El cliente deberá convocar a un concurso público internacional para la contratación de consultorías por montos superiores a los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados unidos de América. (USD\$ 250.000). Para montos de hasta USD \$ 250.000 el Cliente aplicará procedimientos previamente autorizados por CAF (...)"

El Capítulo VI, numeral 6. De Las Adquisiciones del Manual Operativo (REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE 48 UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO CON RECURSOS DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y EL MINEDUC) determina que: "Para las adquisiciones incluidas en el Proyecto financiadas total o parcialmente con recursos de CAF se aplicarán las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por CAF y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores".



Según el numeral 6.4. Auditoria Externa, del Manual Operativo (REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE 48 UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO CON RECURSOS DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y EL MINEDUC) señala que "(...) El proceso de contratación deberá contar previamente con la aprobación de los pliegos de CAF (...)".

A continuación se detalla la base legal que habilita la contratación de la Firma Auditora:

- 1) Contrato de Préstamo No. CAF 8741, entre la Republica de Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), suscrito en el año 2014 y sus respectivos anexos.
- 2) Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2014-00075-A, del 09 de diciembre de 2014, mediante el cual se aprobó el Manual Operativo del Proyecto.







CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF CPI-MINEDUC-CAF-002-2017

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

CRONOGRAMA

Concepto	Día	Нога
Fecha de publicación	28/08/2017	17:00
Fecha límite para preguntas	05/09/2017	17:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	13/09/2017	17:00
Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	02/10/2017	12:00
Fecha apertura ofertas	02/10/2017	13:00
Fecha inicio evaluación de ofertas	03/10/2017	08:30
Fecha publicación resultados finales	11/10/2017	17:00
Fecha de negociación	13/10/2017	10:00
Fecha estimada de adjudicación	16/10/2017	17:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (número de días) días, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	06/10/2017	17:00
Fecha límite para recibir convalidación errores	09/10/2017	17:00
Fecha estimada de adjudicación	16/10/2017	17:00



- **3.2 Vigencia de la Oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta **120** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **3.3 Precio de la Oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta económica presentada en un sobre por separado de la oferta técnica.
- **3.3.1 Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar en forma física, en dos sobres por separado, cuyo contenido deberá estar debidamente foliado y sumillado, los que contendrán el siguiente texto:

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO CPI-MINEDUC-CAF-002-2017. Sobre (1 o 2)

OFERTA (TECNICA O

ECONOMICA)

(Original y copia)

Señor(a)
Hernán Rodrigo Heredia Carrión
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR (E)
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACION
Presente.-

PRESENTADA POR:	

* El oferente deberá indicar si se trata del Sobre 1: Oferta Técnica, o del Sobre 2: Oferta Económica

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega- recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica, o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de: 90 días, DESDE la fecha de SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.



3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las condiciones de este Pliego.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto

- **3.6 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en la convocatoria/ Invitación y en el contrato.
- Primer pago: Se pagará el 10% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 1, "Plan de Auditoría para cada periodo auditado de acuerdo al objeto del contrato"
- Segundo pago: Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 2, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- Tercer pago: Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 3, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- Cuarto pago: Se pagará el 10% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 4, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- Quinto pago: Se pagará el 20% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 5, a satisfacción del Administrador del Contrato.





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF CPI-MINEDUC-CAF-002-2017

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

1.1.Integridad de la Oferta:

La integridad de las ofertas se evaluara considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

- I. Formulario Único de la Oferta:
 - 1.1 Presentación y compromiso;
 - 1.2 Datos generales del oferente;
 - 1.3 Nómina de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
 - 1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
 - 1.5 Oferta Económica (Sobre No. 2 Concurso Público);
 - 1.6 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología.;
 - 1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos (señalar) años;
 - 1.8 Personal Técnico clave asignado al proyecto;
 - 1.9 Equipos e instrumentos disponibles.

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

- II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:
 - 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
 - 1.3 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto
- III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

**Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 debidamente cerrado.





Nota: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación del Formulario de oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

La consultora que realizará la auditoría deberá tener experiencia en el desarrollo y conducción de evaluaciones y auditorías técnicas y/o ambientales de proyectos de inversión. Además deberá estar dispuesta a integrar un equipo de profesionales multidisciplinarios para desarrollar eficientemente las labores requeridas, utilizando su experiencia general en evaluación de proyectos de inversión.

Para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría es necesario que el equipo mínimo de trabajo esté conformado por el descrito en el personal técnico clave. En el caso de que la consultora no cuente con uno de los profesionales mencionados podrá incorporar a su equipo, dicho especialista de manera temporal para cumplir el objeto de la consultoría, para lo cual deberá incorporar la respectiva carta compromiso.

		NO	
PARAMETRO	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVACIONES
FORMULARIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS			3 10
PERSONAL TÉCNICO CLAVE		-0-2. 19	
El oferente cumplirá con el personal técnico requerido en el numeral 20.1			
EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA FIRMA AUDITORA			
Experiencia General		4	
Mínimo de cinco (5) años en trabajos de consultoria a empresas	1		
privadas o públicas. Para lo que debe presentar cualquiera de			
los siguientes documentos que lo acrediten:			
Cinco (5) certificados que demuestre que ejecuto auditorias			
ambientales y/o estudios de impacto ambiental, dentro de los			
últimos cinco (5) años; El monto de la sumatoria de los			
contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$			
455.425,74.			
Experiencia Especifica			
Mínimo de cinco (5) años en trabajos de consultoría a empresas			
privadas o públicas. Para lo que debe presentar cualquiera de			
los siguientes documentos que lo acrediten:			
Cuatro (4) certificados que demuestre que ejecuto auditorías			
ambientales y/o estudios de impacto ambiental, dentro de los			
últimos cinco (5) años; El monto de la sumatoria de los			
contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$			
364.340,59.			ALCION AND IN
Estos deben ser específicos conforme al objeto de esta			// Red. C.
contratación y podrán ser parte de la experiencia general			&



PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE Mínimo 5 años de experiencia para el auditor ambiental de la auditoría; 3 años para el especialista ambiental; 5 años para el especialista en construcciones (1) y especialista en construcciones (2); 2 años de experiencia para el especialista junior; y, 5 años de experiencia para el abogado. (ver detalle en requisitos exigidos en el numeral 20.3.)			
ÍNDICES FINANCIERO Y PATRIMONIO			
En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. El patrimonio (aplicable para personas jurídicas) corresponde a: 1.850 dólares de los Estados Unidos de América. Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1.5). Los índices referidos estarán respaldados por la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente al año 2016 y los balances presentados al órgano de control			
respectivo.			
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN El oferente deberá presentar un plan de trabajo que se ajuste a las especificaciones técnicas planteadas por el MINEDUC.			
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLE La firma consultora, por su cuenta, debe presentar que dispone de: computadoras, portátiles, software, impresoras, equipos de comunicación (celulares y equipos de Internet).			

La evaluación de las firmas consultoras se realizará conforme los siguientes criterios generales:

Criterios Generales						Puntaje máximo
A. Experiencia de la firma Auditora					5	
В.	Calificaciones	del	personal	técnico	clave	30
	(B.1+B.2+B.3+B.4	4+B.5+B.6)			//
C.	Metodología y ci	ronograma	a de ejecución			10

C.A.F.



D.	Equipos e instrumentos disponibles	5
E.	Oferta económica	50
	Total	100

La evaluación de los criterios generales se realizará conforme a lo siguiente:

A. Experiencia de la firma consultora	
Criterio	Puntaje máximo
Experiencia general: Se otorgará un (0.6) puntos por cada auditoría ambiental, y/ o estudio de impacto ambiental realizado a empresas privadas o públicas, para lo cual se debe adjuntar cinco (5) certificados que demuestre que ejecuto este trabajo, dentro de los últimos cinco (5) años, hasta la fecha de publicación de los pliegos.	3
Experiencia específica: Se otorgará un (0.5) medio punto por cada auditoría ambiental, y/ o estudio de impacto ambiental a empresas privadas o públicas, para lo cual se debe adjuntar cuatro (4) certificados que demuestre que ejecuto este trabajo, dentro de los últimos cinco (5) años, hasta la fecha de publicación de los pliegos. Nota: Estos deben ser específicos conforme al objeto de esta contratación y podrán ser parte de la experiencia general.	2
Total	5

Criterio	Puntaje
	máximo
Formación académica: Título profesional en Ingeniería Ambiental, Biología o carreras a fin. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente. El Consultor Ambiental deberá estar calificado ante el Ministerio del Ambiente con categoría A.	1
Experiencia general: Experiencia profesional de por lo menos cinco (5) años. Haber participado como consultor formando parte del equipo de trabajo en la elaboración de al menos diez (10) Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales en los últimos 5 años de área de infraestructura civil. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	1

C.A.F.



Experiencia específica: Experiencia profesional de por lo menos de 5 años. Haber participado como consultor formando parte del equipo de trabajo en la elaboración de cinco (5) Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales en los últimos 5 años de área de infraestructura civil. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012 hasta la fosba de publicación de los plienos	3
fecha de publicación de los pliegos.	
Total	5

Criterio	Puntaje máximo
Formación académica: Título profesional en Ingeniería Ambiental, Biología o carreras a fin. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.	1
Experiencia general: Experiencia profesional de 5 años. Haber participado en seguimiento de Planes de Manejo ambiental en proyectos de infraestructura civil de al menos 3 proyectos. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	1
Experiencia específica: Experiencia profesional de 3 años. Experiencia en seguimiento de Planes de Manejo ambiental en proyectos de infraestructura civil localizados en áreas sensibles de un máximo de 3 proyectos. Experiencia en Planificación Estratégica y Coordinación de Proyectos en los últimos 5 años. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	3
Total	5

Criterio	Puntaje máximo
Formación académica:	
Título Profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto o carreras a fin.	
Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con	1
el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos	
profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.	





Experiencia general:	
Experiencia profesional de por lo menos 5 años.	
Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que	1
tengan experiencia en construcción de infraestructura para servicio social de al	
menos 3 obras. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde	
el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	
Experiencia específica:	
Experiencia profesional de por lo menos 5 años.	
Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que	3
tengan experiencia en construcción de infraestructura para servicio social de al	3
menos 2 obras. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde	
el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	
Total	5

Criterio	Puntaje máximo
Formación académica:	
Arquitecto con título profesional registrado en el SENESCYT.	1
Experiencia general:	
Experiencia profesional de por lo menos 5 años.	
Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que	
tengan experiencia en construcción de infraestructura para servicio social de al	1
menos 3 obras.	
Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012	
hasta la fecha de publicación de los pliegos.	
Experiencia específica:	
Experiencia profesional de por lo menos 5 años.	
Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que	
tengan experiencia en construcción de infraestructura educativa en un máximo	3
de 2 obras.	
Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012	
hasta la fecha de publicación de los pliegos.	
Total	5

B.5. Especialista junior	
Criterio	Puntaje máximo
Formación académica: Título profesional en Ingeniería Eléctrica o Electrónica con título profesional registrado en el SENESCYT.	1
Experiencia general:	1 /

C.A.F.



Total	5
Experiencia específica: Experiencia profesional de por lo menos 2 años. Haber participado en 2 consultorías o similares, en desarrollo de proyectos con uso eficiente de energía con énfasis en energías limpias. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	3
Experiencia profesional de (3) años. Haber participado en 2 consultorías o similares, en desarrollo de proyectos con uso eficiente de energía con énfasis en energías limpias. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	

B.6. Abogado Criterio	Puntaje
Спено	máximo
	maximo
Formación académica:	
Abogado o Doctor en Jurisprudencia. El título debe encontrarse en el SENESCYT.	1
Experiencia general:	
Experiencia profesional de (5) años.	
Haber participado en la especialidad requerida en la ejecución de 2 consultorías	
en temas ambientales. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas	1
desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	
Experiencia específica:	
Experiencia profesional de por lo menos (5) años.	
Haber participado en la especialidad requerida en la ejecución de 3 consultorías	3
en temas ambientales. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas	
desde el año 2012 hasta la fecha de publicación de los pliegos.	
Total	5
C. Metodología y cronograma de ejecución	
Criterio	Puntaje
	máximo
Buena	
Será aquella que de manera clara y precisa demuestre que su implementación	10
permitirá el logro de los requerimientos establecidos para realizar la auditoría.	
1 3 4	1

Será aquella en la que sea evidente que en algunas actividades importantes, no



podrá cumplir en su integridad con el alcance y requerimientos establecido para	
realizar la auditoría.	
Insuficiente	
Aquella de la que se pueda demostrar objetivamente que no podrá cumplir con	1
los Términos de Referencia de esta auditoría.	
NOTA: De ser necesario, estos criterios podrán calificarse con puntajes parciales	
(entre los rangos señalados para calificar la metodología de trabajo).	
D. Equipos e instrumentos disponibles	
Criterio	Puntaje
	máximo
Informática y comunicación:	
Cada técnico de los equipos de trabajo deberá contar con comunicación móvil,	
un computador portátil, acceso a facilidades de impresión y conexión a Internet.	2,5
Se otorgará mayor puntaje a las firmas que cuenten con facilidades propias y	2,3
menos puntaje (70%) si las facilidades son arrendadas. Es aceptado que los	
equipos sean de propiedad de los miembros del equipo de trabajo.	
Transporte:	
Cada equipo de trabajo debe contar con movilización propia o arrendada (Para lo	
cual deberá demostrar el respectivo compromiso de alquiler).	
Para el caso de movilización terrestre, se otorgará mayor puntaje a las firmas que	2,5
cuenten con movilización propia y menos puntaje si la movilización es arrendada	
(70%). Es aceptado que el transporte terrestre sea de propiedad de los miembros	
del equipo de trabajo.	
Total	5

E. Oferta Económica	
Criterio	Puntaje máximo
Buena	
La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.	
La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula: Pei=(POEm X 100) / POEi	50
Dónde:	
Pei= Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.	//
POEm= Precio de la Oferta Económica más baja.	//8



POEi= Precio de la Oferta Económica del Oferente i.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTOi = (c1*Pti) + (C2*Pei)

Dónde:

PTOi= Puntaje Total del oferente i

Pti= Puntaje por Evaluación Técnica del Oferente i.

Pei= Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

C1= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00)
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

0,80 <= c1 <=0,90 0,10 <= c2<=0,20

En caso de empate de la puntuación final, para establecer el orden de prelación se entenderá a las siguientes reglas:

- d) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- e) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
- f) b.1) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Especifica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

- b.2) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
- b.3) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
- b.4) la oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";
- b.5) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

NOTA: Si aun después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera una igualdad de puntaje entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la comisión técnica de evaluación del proceso.





Para la calificación de las consultoras, toda la información proporcionada deberá presentarse con los certificados o respaldos correspondientes.

La evaluación de las ofertas se realizara aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme a las políticas de CAF y en cumplimiento del artículo 3 de la Ley Orgánica del sistema nacional de Contratación Pública.





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF CPI-MINEDUC-CAF-002-2017

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

Prestar servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con la oferta negociada, términos de referencia, condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

a) Del Personal asignado al Proyecto:

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, la consultora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado; dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

b) Cambio de Personal

En el caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que la Consultora asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación del Ministerio de Educación, a través del Administrador del Contrato; de ser el caso la calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

c) Sustitución Cambio de Personal

A solicitud del Ministerio de Educación fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la Consultora, a su costo, deberá cambiar a uno o más de los profesionales asignados al proyecto.

d) Personal Adicional

De ser el caso, la Consultora a su costo asignará, para el trabajo de auditoría el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados.

e) Relación con la CAF

La consultora se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal de la CAF, los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría y otros diferentes a los de auditoría objeto de estos términos de referencia.

5.2 Obligaciones del Contratante

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la consultoría en
un término de ocho días (8) contados a partir de la petición escrita formulada por el Consultoría.



- En caso de ser necesario celebrar los contratos complementarios en un plazo ocho días (8) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir el acta de entrega recepción de los productos recibidos siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF CPI-MINEDUC-CAF-002-2017

SECCIÓN VI PROYECTO DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (nombre de la entidad contratante), representada por (nombre de la máxima autoridad o su delegado), en calidad de (cargo), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona juridica"), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Ciáusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , y 25 y 26 de su Reglamento General , el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).
- **1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de (*Concurso Público / Lista Corta / Contratación Directa*) (No.) para (describir objeto de la contratación).
- **1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, fecha, número y valor*).
- **1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la ejecución de la consultoría (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO





2.1Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública..
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

(En caso de que corresponda proceder con la protocolización del contrato, conforme lo dispuesto en la normativa vigente, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.).¹

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (describir detalladamente el objeto de la contratación).

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación o disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.





El contratista se obliga con la (contratante) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con (entidad contratante) a prestar los servicios de (definirá la entidad contratante) y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la *(entidad contratante)* todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican *(definirá la entidad)*.

La Consultora se obliga por tanto a: (definir entidad contratante)

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

- **6.1.** El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.
- **6.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

- **7.1.** La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 70 % del valor del contrato*), en dólares de los Estados Unidos de América.
- **7.2.** El valor restante del contrato, esto es, (establecer el porcentaje en letras) por ciento (%), se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producto; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante (establecer la forma aquí).



En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por períodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS

- **8.1.-** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de consultoría que es parte integrante del presente contrato).
- **8.2.**-Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contado a partir de (establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato.).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 (uno) por (1000) mil del valor total del contrato, por día de retraso).

Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.-El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se projupatante variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:



Pr = Po (IPC1 / IPCo)

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po= valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo

IPCo= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo máximo de quince (15) días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 La contratante designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO

- **13.1Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- **13.2Causales de Terminación unilateral del contrato.**-Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
 - a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
 - Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
 - d) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
 - e) (La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
- **13.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS





14.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 14.1.- "Solución de Controversias" dirá: "Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante").

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

- **16.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer ciudad).
- 16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

El contratista:(dirección y teléfonos, correo electrónico).

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.
- **17.2.-**Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a





LA CONTRATANTE	EL CONTRATISTA





Versión SERCOP 2.1 (09 de febrero de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los consultores que celebren contratos de Consultoría, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Concurso Publico", "Lista Corta" y "Contratación Directa".

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- a. Cuando los términos están definidos en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".
- **1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Consultor", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el consultor aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El consultor autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al consultor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

- **2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **2.3** Todos los pagos que se hagan al consultor por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.
- 2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- **2.5 Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

- **3.1** Lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contrata los siguientes casos:



3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al consultor.
- b) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el consultor.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- En caso de terminación unilateral del contrato y que el consultor no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

- **4.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el consultor así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta (días) siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.
- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el consultor está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables a la consultora.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.
- **4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato, las siguientes:



- **5.1** El consultor se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- **5.2** El consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

- **5.3** El consultor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- **5.4** El consultor se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en el pliego que es parte del presente contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. -

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava. - ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, sistema no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informa final



definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 8.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del consultor notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **8.4** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del consultor o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.5 Liquidación del contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

- 9.1 La contratante efectuará al consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.
- **9.2** Es de cuenta del consultor, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El consultor entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del consultor.

Cláusula Décima: LABORAL

10.1 El consultor asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la entidad contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del consultor. Sin perjuicio de lo cual, la entidad contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO





La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del consultor.

Cláusula Décimo Segunda: CONFIDENCIALIDAD

12.1 La entidad contratante y el consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la entidad contratante.

Cláusula Décimo Tercera: RESPONSABILIDAD

13.1 El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Consultoría, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF CPI-MINEDUC-CAF-002-2017

SECCÓN VII

MODELO DE FORMULARIOS

INDICE

III. FORMULARIOS

SECCIÓN 7.1	FORMULARIO DE LA OFERTA
	1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
	1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
	1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.
	1.4 SITUACIÓN FINANCIERA
	1.5 OFERTA ECONÓMICA
	1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA
	1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS
	1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
	1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES
SECCIÓN 7.2	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA
	DE VIDA.
Phant H	ALCION AND IN
1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOSICIÓN O CONSORCIO (100 aplica para



SECCIÓN III	procedimientos de Contratación Directa)
	SECCIÓN 7.1. FORMULARIO DE OFERTA
NOMBRE DEL O	DFERENTE:

7.1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (descripción de la consultoría), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

- El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
- La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- 3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento propio a de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se procedimica la

existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en generaciones



conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

- 4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
- Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
- 6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
- 7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
- 8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
- 9. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
- 10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.







- 11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
- 12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
- 13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
- 14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- 15. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- 16. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)
 - Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

 d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publica



el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

7.1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).







7.1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;
- 2. Que la compañía a la que represento(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

- 3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)
- 4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.
- 5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- 6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
 - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
 - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.







B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s),	Número de cédula de	Porcentaje de participación	Domicilio
accionista(s), partícipe(s)	identidad, ruc o identificación	en la estructura de propiedad	Fiscal
	similar emitida por país extranjero, de ser el caso	de la persona jurídica	
		= -	
W.			

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:







Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ru o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	 Domicilio Fiscal

Notas:

- Este formato del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
- 2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.
- 3. Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato del Formulario de la Oferta.





7.1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Observaciones
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

^{*}Los indices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5 OFERTA ECONÓMICA **

(SOBRE No. 2 – para Concurso Público)

	DESCRIPCIÓN	Valor
		USD \$
COSTOS (DIRECTOS	
ı	Remuneraciones	
	Beneficios y cargas sociales	
1	Viajes y viáticos	
9	Servicios	
,	Arrendamientos	
= = 1	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
1	Reproducciones	
51		

C.A.F.



Subcontratos	_	
COSTOS INDIRECTOS		
Utilidad	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	TOTAL	

TOTAL: (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

(Detallar costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP. No aplicable para consultores individuales)

**Este formulario deberá ser presentado en el Sobre No. 2 en Concurso Público, debidamente cerrado.

7.1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.
- e) Cronograma de participación del personal técnico;
- f) Cronograma de ejecución de la consultoría;
- g) Metodología para la ejecución de la consultoría;
- h) Determinación de subcontratación;
- i) Los servicios de apoyo a la consultoría; y,
- j) Otros determinados por la entidad de acuerdo a la necesidad del proyecto.





(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).

7.1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS

Иã	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Monto	Breve descripción	Período de ejecución	
					Inicio	Final
		=	<u></u>	=		





7.1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

profesional		Cargo / Función	participación (meses)	Porcentaje participación sobre total
	1	Título profesional Nacionalidad	I	profesional Función participación





7.1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

No.	Descripción	Detalle
	-	
	<u> </u>	
\perp	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1		7.5 = 10
		_
	<u> </u>	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso **)

(LUGAR Y FECHA)

** Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 17 de 1.9 requiere una sola firma.





SECCIÓN 7.2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

7.2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (nombre del profesional), me comprometo con (nombre del oferente) a prestar mis servicios en calidad de (título profesional), para (cargo asignado) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha
(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

- Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.
- 2. Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.







7.2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombres completos:
Lugar y fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
Título profesional:
Fecha de graduación:
Título IV nivel:
Fecha de obtención:
Experiencia profesional:
sa / Institución:
tante:
to:
del proyecto:
desempeñado:
o de participación:
ades relevantes:

